

Juan Sandoval, 6'21.

Rocuro Martinez.

ACC Resident Solesia

Remedios Pasing 13'97.





de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Oddigo Oivil.—Artículo 1.9 Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canari ... los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en dene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Reales ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre - - Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitió de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periodico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 serviran sin previo pago de su importe. LOTTE MARGINEZ. 1'77.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 Tarifa de inserciones.

Pts. De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. 0.50 De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100. C'40 De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200. 0.30

LARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL GUNSEJO DE MINISTROS

Viada de Autorio López, 414.

Temás Sero, 346.

S. M. et Rey Don Allonso XIII (4. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Astorias é Infantes Donlaime, Dona Beatriz y Dona Maria Cristina, continuan sin novedad en su importante salud.

De igualcheueficio disfrutan las demás personas de la Augusta Roal Cristobal Carrillo, 171, silma ?

(«Gaceta» niim, 42 de 11 Fbro.) Cavetano Garcia, 53'93.

Cormon Date & 21.

ice & asmod ogoki

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL FORDEN

Ilmo: Sr.: Vista la consulta dirigida à esa Intervención general de la Administración del Estado por la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia en comucicación de 27 de Enero último, con motivo de haber dispuesto el citado Ministerio por Real orden de 8 del mismo mes se libren por dozavas, partes las cantidades consignadas en los conceptos 2.º y 3.º del art. 1.º, capítulo 2.º de la sección 3.ª del presupuesto vigente; quedando sujetos dos mandamientos de pago respectivos à la justificación prescrita para el «Material ordinario de ofinas» en el art. 82 del Reglamento de Ordenaciones de pagos de 24 de Mayo de 1891 y a lo preceptuado en el art. 75 de la ley de Administración y Contabilldad de la Hacienda pública de 12 de Julio de 1911: TT' F . Retto T tient.

Considerando que las atenciones de que se trata forman parte del correspondiente capitulo del material de la Administración central del Ministerio de Gracia y Justicia, y por su indole es indudable que revisten ese mismo caracter, pues de haber sido otra la intención del legislador, los gastos de referencia hubiesen figurado en el capitulo 6.º del presupuesto de aquello Departamento, en el cualaparecen con la denominación de «Diversos» los demás servicios de indole distinta à la de material decoficina, por cuya razón no puede existir obstáculo alguno para que se libren por dozavas partes como se libran los de la misma Manuel Martinez, 5,91, :easlo.

Considerando, esto no obstante, que disponiendose por el art. 75 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública que de la distribución ó inversión del haber de la Hacienda, incluso de las consignaciones del material de oficinas, se rindan cuentas mensuales al Tribunal de las del Reino por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, debiendo ser su estructura, justificación y tramitación objeto de la Instrucción que se dicte para el cumplimiento de la ley, hay que estimar virtualmente derogado el articulo 82 del Reglamento orgánico de las Ordenaciones de pagos, por no exigir este artículo para las obligaciones de material de oficinas otra justificación que la de que dar circunscritas á los créditos presupuestos y que se ajusten á la parte alicuota de, los mismos, sin que para ello pueda oponerse como razonamiento el haberse aun dictado la moderna Instrucción de Contabilidad, pues aun siendo esto asi, basta para el cumplimiento de la ley en la parte à que se refiere la consulta de la Ordenación de Pagos, que se determinen provisionalmente, interin la Instrucción general se dicte, la estructura y justificación de las cuentas, de material mandadas rendir, dando a esta disposición caracter general para que en lo sucesivo se ajusten á ella todas las de dependencias del Estado, Chis moonsla obsiduisi

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido disponer:

1.° Que las cantidades consignadas en los conceptos 2.º y 3.º del ar- l tículo 1.º, capítulo 2.º, sección 3.º de las obligaciones de los Departamentos ministeriales del presupuesto vigente, deben considerarse como de material ordinario de oficila nas y librarse por dozavas partes, como todas las de su clase; y

Que el artículo 82 del Regla mento de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891 se entienda redactado para lo sucesivo en la siguiente forma:

«Art. 82. Los mandamientos que se expidan para el pago del material ordinario de las oficinas del Estado, bajo cuyo concepto se comprenden los gastos de alumbrado, esterado, calefacción, objetos de escritorio, servicio de carruajes, remuneraciones personales por trabajos extraordinarios, suscripciones à prensa, uniformes, útiles de limpieza y, en general, todos aquellos que con cargo à los correspon-

la dependencia, se justificarán con cuentas rendidas por el respectivo Habilitado, en cuyo «debe» se figurarà el saldo de la anterior y el importe de la consignación correspondiente al mes à que la cuenta se refiera, y en el «haber» el importe de las obligaciones satisfechas con cargo al saldo y la consignación percibida «haber», que se acreditará con certificación justificativa de este exdependencia. La diferencia entre el más aptos para ocupar las plazas. «debe» y el «haber» constituirà el saldo para nueva cuenta. El saldo l de la de Diciembre, último mes del año, se justificará con la carta de l pago demostrativa de su reintegro. Cuando una consignación de material deba abouarse á varias oficinas situadas fuera de la capital de la provincia, se acompañará al mandamiento una relación que demuestre la cantidad que à cada dependencia corresponda, y será justificada en la forma que en el párrafo anterior se determina. Los mandamientos del material ordinario de justificación se unirá á los mismos i dad. por los Habilitados ó perceptores dentro del termino de diez dias.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1913.—Suarez Inclan.—Sr. Interventor general de la Administra-

ción del Estado.

«Gaceta» núm. 38 de 7 de Fbro.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Creadas por la ley de 30 de Diciembre último seis plazas de Escribientes mecanógrafos, con el sueldo anual de 1.500 pesetas en esa Dirección general,

bien diponer se proceda á su provi- do veintiún años de edad, ser Docsión por concurso, mediante examen, entre los españoles mayores laprobados los ejercicios para dicho de dieciséis años y menores de cuarenta y cinco que acrediten la práctica de la mecanografia con certifi- | zo de esta convocataria. cado expedido por Centros oficiales, Los aspirantes presentarán sus Asociaciones o Agentes de cambio, el improrrogable término de dos de Comercio, de Negocios, Abogados ó Procuradores á cuyo servicio ción de este anuncio en la Gahubiesen estado los solicitantes.

oportunamente designará esa Di- capacidad legal, pudiendo también rección general remitirá à la mis- acreditar los méritos y servicios à ma, para su publicación en la «Ga- que se refiere el artículo 7.º del ceta», la relación de los admitidos al mencionado Reglamento. dientes créditos apruebe el Jefe de concurso, señalando al propio tiem- 1. A los aspirantes que residan fue-

po el día, hora y local en que se han de celebrar los exámenes, que serán públicos, y tendrá facultades (para dar preferencia en el concurso à aquellos solicitantes que acreditasen además ser Taquigrafos ó poseer idiomas, pudiendo somoter à los concursantes que considere aptos á ejercicios comparativos. Una vez verificados los ejercicios, el Tribunal formará la propuesta de los tremo, expedida por el Jefe de la seis concursantes que considere

> Las solicitudes deberán presentarse en esa Dirección general dentro del plazo de quince días, à contar desde la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», debiendo acompañar á aquéllas partida de bautismo o certificación del Registro civil y la de no tener antecedentes penales expedida por la Dirección general de Prisiones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1913. = Alba. = oficinas se expedirán en firme, y su Señor Director general de Seguri-

(«Gaceta» num. 38 de 7 de Fbro.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

VARILLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de Barcelona la Auxiliaría del tercer grupo, de la Sección de Naturales, dotada con la gratificación anual de 1,250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de estafecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejer-S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á cer cargos públicos, haber cumplitor en Ciencias Exactas, ó tener grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el pla-

Bancos, Sociedades mercantiles, solicitudes en este Ministerio, en meses, à contar desde la publicaceta de Madrid», acompañadas de El Tribunal de examenes que los documentos que justifiquen su

ra de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 30 de 30 de Enero)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 337.

REMATURA DE MINAS DE MURCI

Registro núm. 18.749.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Joaquin Martinez Garcia, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el dia 22 del actual, solicitando se le concedan ciento treinta pertenencias para la mina denominada Juana. de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno cuyo dueño se ignora, paraje llamado La Solana, en el Cantal; lindando por Poniente con el registro «Joaquinita ó la Gracia de Dios», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. ó 2ª estaca del citado registro «Joaquinita ó la Gracia de Dios», núm. 18.740; y desde él con relación al N. magnético y en dirección L. se medirán 1.000 | metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª à 2.ª N. 1.300; 2.ª á 3.ª P. 1.000, ý 3.ª á punto de partida S. 1.300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Enero de 1913.—José María Rubio.

Número 334.

IMPATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.727.

Don José Maria Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Federico Moreno, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 de Noviembre de 1912, solicitando se le conceda una demasía para la mina denominada Santa Rita, núm. 118, de mineral de plomo, sita en término de La Unión y paraje nombrado con «Santa Teresa», núm. 455; al S. con «Ventosa», núm. 154; al E. con «Fortuna», núm. 1.876, y al O. con «Santa Rita», núm. 118; cuyo registro le ha sido admitido por decreto: de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de «Santa Rita», núm. 118; y

desde él se medirán 2'40 metros al E. 18° 30' N y se pondrá la 1.ª estaca; 1.ª à 2.ª S. 18' 30' E. 174; 2.ª à 3.ª O. 18° 30' S. 2'40, y 3.ª à punto de partida N. 18° 30' O. 174 metros; cuya superficie horizontal es de 417 metros cuadrados con 60 decimetros cuadrados, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Enero de 1913.— José Maria Rubio.

Cuarta sección.

Número 315.

REQUISITORIA

Juan Soto Gómez, hijo de Francisco y Gertrudis, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años | 25'85. de edad, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, producción buena y señas particulares ningunas, por la presente se le cita y emplaza para que en el término de treinta dias, comparezca ante el Juez instructor del Batallón de Cazadores Arapiles, número nueve, Segundo Teniente Don Eduardo Morales Durillo, en este Juzgado, sito en el Cuartel de Mendigorria de Alcalá de Henares, à responder del expediente que se le instruye, por haber faltado á la concentración ordenada por R. O. de trece de Enero de mil novecientos doce (D. O número 11); advirtiéndole que de no verificario será declarado en rebel-

Alcalá de Henares veintiséis de Enero de mil novecientos trece.—El Juez instructor, Eduardo Morales.

Quinta sección

Número 1.266.

Edicio.

Provincia de Murcia.—Zona 10.º —
Término municipal de Murcia.—
Contribución rústica. — Tercer
trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

viembre de 1912, solicitando se le conceda una demasía para la mina denominada Santa Rita, núm. 118, de mineral de plomo, sita en término de La Unión y paraje nombrado Sancti Spíritus; lindando por el N. con «Santa Teresa», núm. 455; al S. con «Ventosa», núm. 154; al E. con

Notifiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá nimediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecte

las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los opor tunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes

PARROQUIAS

y cuotas que adeudan.

Herederos de Maria Lorca, 5'03

Carmen Pérez, 17'74
Cayetano Pérez, 7'10.
Francisco Moreno, 21'59.
Gabriel Juan, 2'96.
José Alarcón, 4'14.
José Clares, 2'37.
José Martínez, 7'10.
Mariano Galán, 2'37.
Mariano Giménez, 8'10.
Amalia Alvarez, 4'14.
Antonio Latorre, 3'02.
Dolores Vinadel, 184'28.
Eduardo Riquelme, 32'05.
Francisco López, 9'29.

Francisco Lopez, 5 25.
Francisco Torregrosa, 6'39.
Herederos de Rosario Noguera, 25'85.

Joaquin Espin, 4'26. María García, 8'10. Matias Pérez, 1'60. Sebastian Sanchez, 34'95. Teresa Gil, 621. Angeles Almagro, 1'78. Antonio Giménez, 25'14. Agustín Hernández, 6.03, Francisco Cánovas, 5'67. Francisco Ruiz, 7'57. Ginés Caballero, 17'51, José Palazón, 3°73. José López, 3'55. José Tarin. 2'66. Mariano Hernández, 8'17. Francisco del Castillo, 3'85. Juan Piqueras, 34'14.

Pedro Conesa, 20'94.

DESCONOCIDOS Antonio Marin, 2'37 pesetas. Angela Rubio, 4'91. Andrés Pujante, 3'73, woll a st Antonio Belchi, 3'91. In Bridge Antonio Hernandez, 2'07. Antonio Cárceles, 3'14. Antonio Buendia, 5'15. Antonio Martinez, 3'26. Antonio Zapata, 8'29. Benito Belchi, 2:48. Cristóbal Pérez, 8'87. Carmen Vera, 5'67. Carmen Gailego, 24'37. Catalina Torres, 2'37. Diego Pellicer, 1'77. Domingo Martinez, 1'60. Dolores Cuadrado, 2'54. Enrique Galvez, 1'54. Francisco Alarcón, 2'49. E! mismo, 9'58. Francisco Pellicer, 2'37. Francisco Riquelme, 15'62. Francisco Romero, 3'67. Francisco Barceló, 9'94. Francisco Martinez, 5'33. Francisco Sáez, 4'61. Francisco Soto, 2'84. Francisco Giménez, 2'13. Francisco Biance, 17'45. Gines Hurtado, 3'79. Herederos de Ignacio Saez, 2'37. Herederos de José Ruiz, 1'78. Juan Munuera, 6'03. José Martinez, 12'42. José Garcia, 8'28, of the left Juan Pérez, 10'06. Altreille 92 1 701 Josefa Sandoval, 7'52. Juan Carrillo, 5'33. José Carrillo, 3'55. Josefa Munuera, 4'45. José Barbero, 1'96, and and -José Garcla, 2'07. José Sánchez, 9'46. Juan Macanás, 4'72. José Menárguez, 4'26. José Pérez, 2'13. Juan Nieto, 5'33. Juan García, 3'61. Juan Martinez, 3.84. Department Juan Martinez, 3'84.

Juan Sandoval, 6'21. Juan López, 1'96 pesetas. Luis Pérez, 8'05. Luis Carrillo, 4'79. Manuel Soler, 6'51. Maria Martinez, 2'66. Miguel Martinez, 8'58. Maria Martinez, 2'48. Maria Pagan, 8'87. Pedro Barceló, 1'77. Pedro Martinez, 2'72. Pedro Zamora, 3'55. Pedro Garcia, 5'97. Regino Martinez, 1'60. Ramón Zapata, 3'55: Ricardo Rosique, 3'91. Remedios Pastor, 15'97. Serafin Soler, 8'70. Salvador Sáez, 2'07. Silvestre Martinez, 11'83. Salvador Macanás, 3'26. Salvador Vivo, 5:62. summe soi 180 Salvador Pérez, 1'77. Saturnino García, 4'44. Salvador Almela, 2'14. Salvador Paredes, 1'83. Salvador Hernández, 5'91. Tomás Martinez, 1'77. Tomás Andrés, 4'58. Tomás Falcón, 1'77. Tomás Albirtús, 19'04. Tomás Soto, 8'10. Viuda de José Galán, 1'54. Vicente Guillen, 2'96. Viuda de Antonio López, 4'14.

Cuarto trimestre de 1912.

FORASTEROS

Antonio Santiago, 2'93 pesetas. El mismo, 2'93. Andrés Sánchez, 2'34. Antonio Campillo, 4'44. Antonio López, 5'03. Antonio León, 18'45. Agustin Hernández, 2'84. Bernabé Conesa, 3471. Bernabé Ruiz, 4'73. Carmen Soler, 2'66. Cristóbal Carrillo, 4'14. Carmen López, 2'07. Cayetano García, 53'93. Carmen Diaz, 6'21. Catalina Pérez, 2'66. Diego Giménez, 1'78. Diego Gómez, 3'55. Diego Garcia, 5'45. Dolores Sanchez, 11'83. Eduardo de Rojas, 6'15. Emilio Pérez, 297. 200 a big Francisco Giménez, 562. Francisco Romero, 14'20. Fernando Valverde, 2'73. 2011 Gines Guzman, 2'54. Gines Carceles, 2113. Gregorio Sánchez, 1'77. Gaspar García, 2'19: 50 11500 Gregorio Vicente, 7'46.00 100 Ginés Vicente, 3'26. Gines García, 3'31. Isabel Belmonte, 40'51. Juan Eugenio, 7'40. Juan Garcia, 4'62. Joaquin Moreno, 18'33. José Maria Sanchez, 7'69. Josefa Montoya, 4'45. Juan Almagro, 4'58. José Alburquerque, 10'38. Juan Conesa, 7'69. Signal at ab Juan Torres, 1'77.: LIRL 90 oil Juan Sánchez, 3:55: biznol. Juan García, 2'13. Juan Martinez, 1'54. buogesta José Bocio, 4'32. Joaquin Pascual, 4'73. Jacobo Gil, 22'53. José Conesa, 10'71. José Giménez, 2'96. Luis Saavedra, 5'62. Luis Guzmán, 7'10. Maria Pacheco, 2'19. Maria Martinez, 1'66. Maria Josefa Moreno, 16'56. Matias Fernández, 5'91. Manuel Alarcón, 6'27. Micaela Hurtado, 2.25. 19 91 Manuel Giménez, 8'58. Mariano Alcaraz, 7'10. Manuel Martinez, 5,91. :02810

Miguel Sánchez, 1'77. Pedro Belchi, 2'25. Pedro Garcia, 2'36. Pedro Martinez, 267. Pedro Sanchez, 2'25. Salvador Beltran, 5'91. Salvador Hernández, 2'79. Viuda de Diego Hurtado, 3'84.

ALJUCER

Antonio Alburquerque, 2'07 pese-DE CARTAGENAS... cat

Antonio Alcaraz, 2'84. Eladia Moreno, 5'91. Francisco Galera, 8'28. Francisco Vivancos, 1'77. Francisco Barqueros, 1'54. Francisco Almagro, 3'79. Francisco Moreno, 10'54. Josefa Muñoz. 1'78. José Hernández, 2'66. Juan Palma, 1'78. José Zamora, 2°73.

ERA-ALTA

Antonio Espinosa, 2'37 pesetas. Antonio Garcia, 2'37. Antonio Campillo, 4'58. Antonio Garcia, 2'25. Ana María Vigueras, 1'77. Francisco Carrillo, 4'50. José España, 7'52. José Alcaraz, 3'84. José Marin, 5'09. Josefa Olmos, 13'07. Juan Parra, 1'77. Pedro Olmos, 13'07. Juan Parra, 1777. Pedro Marcos, 1'54. Viuda de Pedro Marcos, 4'43.

José Belmonte, 3'55 pesetas. Juan Beltrán, 1,99, deun oisiui Tomás López, 414.

BARQUEROS! truccion, Pedro J. Moreno.==

Sebastián Martinez, 2'08 pesetas.

VOZ NEGRA

Juan López Barceló, 1'96 pesetas. Viuda de Antonio López, 4'14.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de le dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 26 de Octubre de 1912.-El Agente, Patricio Lopez.

Número 2.009

DING COURSES JUZGROUP DAM

Edicto.

Provincia de Murcia.-Zona 8.º-Termino municipal de Murcia. -Contribución rústica.-Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de. dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el pre rente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

tribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Herederos de Ramón Grosa, 2'59 pesetas.

Petronilo Albaladejo Martinez, 2'96. Juan Martinez Pardo, 1'76. Pedro Ribera Pérez, 2'34. Francisco Castejón Giménez, 1'75 José Martinez García, 3'51. El mismo, 1'75. Eduardo Lumeras, 1'85. Eusebio Benedicto Canovas, 2'34. Dolores Sáez Pérez, 1'75. Francisco Martinez, 1'75. Domingo Sáez Andrés, 1'88. Fulgencio Cegarra, 1'75. Policarpo González Manrubia,

468. Juan Montesino Martinez, 1'76. Teodoro Albaladejo Sánchez, 1'75 María Hernández, 3'04. José Villaescusa Caballero, 2'34. José Narejo Hernández, 3:51. Francisco Delgado Mercader, 2'92 Nicolás Sanz Ballester, 2'46. Andrés López Narejos, 1'76. Julian Martinez Ros, 2'28. María del Rosario Bernales, 6'12. José Martinez Egea, 3'61. Pedro Martinez Galindo, 5'27. Tomás Pérez Pérez, 2'34. Nicanora Soto Gómez, 2'34. Ana Maria Sánchez Martinez, 1'75 Benita Sanchez, 2'46. Pedro Gomarit, 3'51. Felipe Gómez, 3'51. Juan Martinez Fernandez, 1'75. Pedro Martinez Martinez, 1'76. Norberto Sanz, 1'63. Ginės Zapata Bueño, 1'51. Tomás Asensio, 11'42. Calixto Campillo, 2'11. Francisco Capdevila, 1'72. Juan Conesa Baños, 3'98. Joaquin Delgado Fernández, 3'51. Justo García Pérez, 2'50. Juan Ramón Giménez, 1'75. Ignacio Martinez Fortuna, 1'75. Antonio Martinez Alcaraz, 3'51.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la In3trucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Mayo de 1912.-El Agente, Vicente Mas.

Número 1.812.

vang naggamba abi gand

Edicto. Dabbleso

Provincia de Murcia.—Zona 8.º Término municipal de Murciu. -Contribución urbana.-Segundo trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran com prendides los deudores que á conrecarge del 10 por 100 sobre el im- tinuación se relacionan, quienes gidor Sindico y con sujeción à las

notificados en segundo grado de apremio por no tener persona aiguna que les represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante l el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN JAVIER

Mariano Pérezi Escudero, 3'61 pesetas. Miguel Pérez Pérez, 1'76, Ramón Pérez Infantes, 1'75. Diego Rosique, 1'75. Alfonso Sánchez Giménez, 3'51. Manuel Sáez, 1'76. Joaquin Sánchez García, 3'51. José María Sáez Garcia, 1'83. Juan Villaescusa Sánchez, 3'51. José Villaescusa Martinez, 1'75. José Velasco, 3'04. José Zápata Sáez, 1'76. Asensio Zapata Martinez, 3'51. Andrés Zapata Delgado, 1'75. Gines Zapata Gimenez, 4'09. Herederos de Domingo Zapata,

2'10. Isidoro Zapata Giménez, 4'09. Juan Zapata Alcaraz, 1'76.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrución de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 19 de Noviembre de 1912. -El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 365. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, para el arriendo en alquiler mediante subasta, durante el año 1913 prorrogable á voluntad del Excmo. Ayuntamiento, de ocho parcelas de terreno de propiedad municipal, sitas en el Muelle de Alfonso XII de este puerto, cuyas superficies y configuración de las mismas están comprendidas en los planos levantados por el Arquitecto de este Municipio, se hace saber por Hago saber: Que en el expediente el presente, que à las once horas del día quince de Marzo próximo, tendrá lugar la subasta de dichas parcelas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial ante mi y el Reporte total del descubierto á los con- a pesar de figurar como vecinos de bases y pliego de condiciones de

dicha localidad, no han podido ser que consta el respectivo expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación municipal. OWNANAM MG

Las repetidas ocho parcelas se subastarán separadamente unas de otras durante el expresado acto y las proposiciones que presenten los licitadores se referirán cada una á una sola parcela, haciendolo en pliego cerrado extendido en papel sellado de la clase undécima con el sello municipal correspondiente, conforme al modelo que á continuación se inserta, dentro del cual acompanarán su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, la cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo que corresponde à cada parcela por el arrendamiento de un año, bien en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado ó de este Ayuntamiento, en cuya forma podrá consignarse también el depósito de fianza definitiva del diez por ciento del valor en que se adjudique el remate.

Cuadro indicador de las parcelas que se subastan.

166 1003 1004	Control of the Contro	Street Committee	- Hanvell المرابع - زمانه اهر	Número Darcelas,
	364	72 72 *	887 50 1245 »	Superfici e en metros cuadrados.
000.	100		10 0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Precio mensual por metro cuadrado. Pesetas.
01 8 115/28 1260	145 60 911 10	49	621 25 622 50 501 50	TOTAL:
	18 4 46 6	1.65 6.29 6.29	372 75 373 50 300 90	Depósito provi- sional para tomer par- te en la subasta. Pesetas.

Las proposiciones serán admitidas durante la media hora siguiente á la designada para la subasta; advirtiéndose que para el bastanteo de poderes que se presenten, ha sido nombrado el Letrado D. Antonio Onofre Alcocer, y que el Ayuntamiento, se reserva el derecho de adjudicar ó no en definitiva el remate.

Cartagena 7 de Febrero de 1913. -Vicente Serrat.

Modelo de proposición.

Don'N. N., que vive en.... enterado de los planos, base y pliego de condiciones para la subasta en pública licitación para el arriendo de las ocho parcelas que posee el Ayuntamiento en el Muelle de Alfonso XII de este puerto, durante el año actual, prorrogable à voluntad de dicha Corporación, y que ha sido anunciada en el Boletin Osicial de la provincia del dia.... de.... de...., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo el arriendo en alquiler de la parcela señalada con el número..... por la cantidad de.... (en letra) pesetas y con estricta sujeción á dichas condiciones. otas imilamus

Cartagena....de 1913.

(Firma del proponente:)

Número 292.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Año económico de 1913. Mes de Enero.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capitulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

A Obligate man employed in Periodo ordiparticular por all accordances of nario -ny na o callidern na maid nam de: 1913. obsied ieb októro de compil o kom

gus agantonomaga, ala	Pesetas.	
Capitulo 1.º-Gastos del		
Ayuntamiento	3.143	50
Idem 2.º—Policia de Se-	ibutos	48
guridad	1.025	>>
Idem 3. Policia urbana	alice S	
y rural	2.500	»
Idem 4.º—Instrucción pú-		
blica	1.050	>
Idem 5.°-Beneficencia	1.666	66
Idem 6.°-Obras públicas	500)
dldem 7.°—Corrección pú-		
o blica	400	» .
Idem 8 Montes	•	12.
Idem 9.º-Cargas y con-	50	
tingente provincial.	18.000	*
Idem 10.—Obras de nue-		1
va construcción	1.000	>>
Idem 11.—Imprevistos	416)
Idem 12.—Resultas	10.000	»
65551212000000	<u> </u>	

- Mazarrón à 15 de Enero de 1913. El Alcalde Presidente, Francisco Martinez.-El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Número 370.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PLIEGO

Verificado por este Ayuntamiento en sesión del día 2 del actual, soros teo entre las secciones para el nomnd bramiento de Vocales asociados paara la Junta municipal, dió el resul--notado siguiente: oobl A oblo il

Primera sección.

D. Antonio Ruiz Pérez. José M.ª Riau Leyva.

Segunda sección

D. Juan González Martinez. Luis Fernández López.

Tercera sección.

D. Antonio Fernández Manuel. Mateo Molina Toledo.

Cuarta sección.

D. Salvador Bautista Bermejo. Alonso Sánchez Vivo.

. Quinta sección.

D. Pedro Rivas Párraga. Miguel Molina Toledo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previne el articulo 68 de la ley Municipal.

Pliego 5 de Febrero de 1913.-G. Fernández.

Número 376.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

Celebrado en este dia el sorteo de los Vocales asociados que en el corriente año han de formar con el Avuntamiento la Junta municipal de esta población, han resultado designados los vecinos contribuyentes que à continuación se expresan:

Primera sección.

D. Tomás Gómez Carrasco. José Patrocinio Gómez. Pablo Gómez Tornero.

Segunda sección.

D. Joaquin Yelo Cobarro. Joaquin Gómez Gómez de Domingo. Nicolás Gómez Gómez.

Tercera sección.

D. Joaquin Martinez Gómez. Félix Gómez Gómez. José M.ª Santos Soler.

Cuarta sección.

D. José Yelo Gómez. Pascual Gómez Rodríguez.

Lo que se anuncia por el presente edicto, à los efectos del art. 69 de la ley Municipal vigente.

Abarán 10 de Febrero de 1913.-El Alcalde, Antonio Castaño.

Octava sección

Número 386.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

- DE LA UNION

io Kapata Martaez, 3 5

Cédula de citación de remate.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en autos ejecutivos que se siguen por la Secretaria del infrascrito à instancia del Procurador Don Francisco Ibañez, en nombre de Don Pablo Martinez Miras, contra la herencia yacente de Doña Trinidad Canellas Iniesta, sobre pago de siete mil pesetas de principal y costas, hecho el embargo de los bienes especialmente hipotecados por la deudora al actor y à Dona Marcelina González, Moreno, que cedió su crédito al Don Pablo Martinez Miras, se cita de remate por medio de la presente à los expresados herederos, para que dentro del término de nueve dias, se personen en los autos y se opongan á la ejecución si lo estimaren conveniente; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar, y que en la Secretaría del infrascrito se hallan las copias simples correspondientes.

La Unión primero de Febrero de mil novecientos trece.—El Secretario, P.I.. Angel F. Soler.

Número 387.

JUZGADO DE 1.4 INSTANCIA

DE LORCA

Impublication and applications of Don Santiago Cardell y Torres, Juez de primera instancia de esta ciuazdad v.su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo v por la Secretaria de Don Fulgencio Palomera y Sánchez, que no tendrán derecho á exigir se tramita demanda de juicio eje- ningunos otros, y que después del

Don Pedro Sánchéz Garcia, en nombre de Don Simón Mellado Benitez, contra Don Ricardo Navarro Sanchez, sobre reclamación de cantidad procedente de un préstamo con hipoteca, en cuyos autos se ha acordado por proveido de esta fecha sacar á la venta en pública subasta y por término de veinte días, la finca signiente como de la propiedad del ejecutado, y que ha sido embargado en este procedimiento.

Finca:

Pesetas.

Una hacienda radicante en la diputación del Esparragal de este término municipal, que se compone de casa habitación, mitad de era, labajos de aguas turbias, olivar, palas y árboles; que linda por Levante Juan Pérez Martinez Romera 9 otros; Poniente Luis de Salas, herederos de Jaime Garcia, Francisco García y herederos de Don Alfonso Guevara; Norte Don Indalecio Navarro, Juan Romera Sanchez y otros, y Mediodia Ginés Carrasco, Don Fernando Ros de la O., camino de Lumbreras por medio, quedando dentro de estos linderos trozos de tierra, uno de Miguel Carrillo y otro de Mariano Romera, compuesta dicha hacienda de ciento ocho fanegas de tierra secano algo más de doce tahullas de olivar y ocho tahullas de palas, à cuya hacienda hay agregados tres cuartos de tahulla con diez olivos; lindando al Norte Jaime López; Poniente la referida hacienda; Levante Miguel Carrillo, y Mediodía el Charco o labajos de la casa y cuatro tahullas y un tercio con cincuenta y seis oliveras; que linda Levante el camino que de esta ciudad pasa á la Ermita, y por los demás vientos la referida hacienda, equivalente todo à sesental y luna hectareas, trece areas, noventa y seis centiareas, y diez y seis decimetros; tasada por acuerdo de las partes consignado en la escritura de hipoteca que obra por cabeza de estos autos en la suma de treinta y cinco mil pesetas. 35.000

El remate tendrà lugar el dia diez de Marzo próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniendo á los licitadores que para tomar parte en dicha subasta, habran de consignar previamente en las mesas del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad consistentes en la escritura de préstamos con hipoteca que sirve de base à dicho juicio ejecutivo se encuentra de manifiesto en Secretaría unidos á dichos autos para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles à éstos que deberán conformarse con ellos y cutivo á instancia del Procurador remate no se admitirá al rematante

ninguna reclamación por insuficien cia ó defecto del titulo.

Dado en Lorcajá siete de Febrero de mil novecientos trece. - Santiago Cardell.-El Secretario de gobierno, Fulgencio Palomera.

Número 220. HUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Entitud Alcaraz,

Vinda do bieno nucleuro, 3'84

Mid teneral starta. Gallardo García Pedro, domiciliado ultimamente/en esta ciudad, comparecerá en el término del ocho dias, ante este Juzgado, para declarar eni causa por lestafa, instruida por este dicho Juzgado con el número 317, de 1912; en cuyo sumario también ha de instruirséle como perjudicado del contenido del artí-

criminal. Cartagena veintiuno de Enero de mil novecientos trece. El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.-El Secretario, José Calvo.

Put some Waterth and

culo 109 de la ley de Enjuiciamiento

Numero, 306.

JUZGADOIDE INSTRUCCION DE LA UNION

Romero Conesa Rogelio, domiciliado últimamente en La Unión, comparecerá en el término de diez dias, ante este Juzgado, para declarar en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

La Unión treinta de Enero de mil novecientos trece. El Juez de instrucción, Pedró J. Moreno.-El Secretario, P. D., Federico M. Rico.

Número 362.

JUZGADO DE INSTRUCCION

-DECKA STEEL DECKA STEEL cación de los contribuyentes que se

nelacionum auteriorumute, exticulo

Requisitoria.

Gomez Jorge José, vecino de Fortuna (Murcia), profesión bracero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Yecla, procesado en causa número 32 de 1911, por daños en el monte «Charquillos», se personará ante este Juzgado, para constituirse en prisión à las resultas de dicha causa.

Yecla tres de Febrero de mil novecientos trece. - El Secretario judicial, José Martinez.

ogeotoment distinction — Pri

AJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

'artagena, Murcia, Lorca, Sevilla Alicante, Huelva, Cadiz. La Union Aguilas, Orihuela, Mazarron, Cieza Caravaca, Melilla, Hellin, Elche Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde oc.

Seabonan intereses a rax modes . T 200 annal.

de reintegran losto na la vista

SITUACION EN 8 FEBRERO DE 1913

aldoauterior. . Ptv. 15.069.714'85 imposiciones du- »

rante la semana. »

MURCIA-Imp. de Juan Hernandes